## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA LABORAL

## Magistrado Ponente: LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Popayán, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JOSÉ ALIRIO COBO LEMOS
DEMANDADOS	<ol> <li>SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PORVENIR S.A.</li> <li>ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES E.I.C.E.</li> </ol>
RADICADO N.º	19-001-31-05-002-2021-00153-01
INSTANCIA	APELACIÓN Y CONSULTA DE SENTENCIA
ASUNTO:	AUTO FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Pasa a Despacho el proceso de la referencia, a razón de que se encuentra ejecutoriada la providencia en la cual se hizo la condena en costas a cargo de la AFP PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, quienes integran la parte demandada, con el fin de proceder a la fijación de las respectivas agencias en derecho de segunda instancia.

En virtud de lo anterior, se

## **DISPONE:**

**PRIMERO: FÍJESE** a cargo de la parte demandada y apelante AFP PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, a favor del demandante JOSÉ ALIRIO COBO LEMOS, por concepto de

PROCESO ORDINARIO LABORAL. Apelación y Consulta de Sentencia. JOSÉ ALIRIO COBO LEMOS VS AFP PORVENIR S.A. Y OTRO. Expediente Radicado No. 19001310500220210015301. Auto fija agencias en derecho.

AGENCIAS EN DERECHO, en segunda instancia, ya que NO prosperaron los recursos de apelación interpuestos por las demandadas contra la sentencia de primera instancia, dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL, la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.160.000,00), equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, para cada una de las demandadas, por tratarse de apelación de sentencia, y que será tenido en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas.

La anterior fijación se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, ordinal 1, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

**SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** el presente auto por **ESTADO ELECTRÓNICO** a los apoderados y partes procesales, con inserción de la providencia en dicho estado, de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Magistrado

DSH/p